



## Consejo Económico y Social

Distr. LIMITADA

E/CN.6/1995/L.14 27 de marzo de 1995 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER 39° período de sesiones Nueva York, 15 de marzo a 4 de abril de 1995 Tema 5 del programa

> VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE NAIROBI ORIENTADAS HACIA EL FUTURO PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

Antiqua y Barbuda\*, Argentina\*, Bangladesh\*, Bolivia\*, + Cotty Work Côte d'Ivoire\*, Filipinas, Gambia\*, Indonesia, Pakistán, República de Corea y Suiza\*: proyecto de resolución

COSTA RICA

## Trata de mujeres y niñas

## La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando también los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>2</sup>, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos<sup>3</sup>, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles,

De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Resolución 217 A (III).

Resolución 34/180, anexo.

Resolución 2200 A (XXI), anexo.